

Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 26 de septiembre de 2019.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2019.

Orden del día.

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 13 de septiembre de 2019.
3. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
4. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del estado de Hidalgo.
5. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización.
 - 5.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/23/2014.
 - 5.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de los Partidos de la Revolución Democrática, Del Trabajo y Movimiento Ciudadano, como integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista, identificado como INE/P-COF-UTF/24/2014 y sus acumulados INE/P-COF-UTF/29/2014 e INE/P-COF-UTF/34/2014.
 - 5.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis en el estado de Tabasco, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/199/2017/TAB.

- 5.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Baja California, identificado como INE/P-COF-UTF/211/2017/BC.
- 5.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, con motivo de la queja promovida en contra de la cuenta de la red social Facebook denominada “Nación321” y/o quien resulte responsable; identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/24/2018.
- 5.6 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Juntos Haremos Historia” integrada por los partidos Morena, Encuentro Social y del Trabajo y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de La Barca, Jalisco, el C. Enrique Rojas Román, otrora, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/721/2018/JAL.
- 5.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del otrora partido Encuentro Social, correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete identificado con el número de expediente INE-P-COF-UTF/31/2019/COAH.
- 5.8 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y su otrora candidato al cargo de presidente municipal de Durango, en el estado de Durango, el C. José ramón Enríquez Herrera, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/119/2019/DGO.
6. Asuntos Generales.
7. Recuento de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

ASISTENTES

Consejeros Electorales:

Dr. Benito Nacif Hernández (Presidente)
Dra. Adriana M. Favela Herrera (Integrante)
Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante)
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña (Integrante)
Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante)

Secretario Técnico:

Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez

Consejero Electoral Benito Nacif: Les doy la bienvenida a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, a las consejeras Adriana Favela y Pamela San Martín, al consejero Roberto Ruiz Saldaña, al consejero Ciro Murayama, a nuestro Secretario Técnico, el contador Carlos Morales, y a su equipo que nos acompaña el día de hoy, junto con los grupos de asesores de las oficinas de las diferentes consejerías del Instituto.

Dado que estamos presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, podemos declarar que existe el quórum legal para sesionar.

Esta es la Tercera Sesión Ordinaria, por lo tanto, está contemplado un punto relacionado con Asuntos Generales, en el que se podrán incorporar temas que los integrantes de esta Comisión quisieran discutir.

Cuando lleguemos al punto seis del orden del día, haré la pregunta correspondiente.

Dio cuenta del primer punto.

1. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del día.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Sólo para que cuando se tome la votación del orden del día, se haga mención que el punto que se incorporó, para respetar el Reglamento de Comisiones del Consejo General, como asunto urgente, porque ya estuvo fuera del plazo, sí se puede incorporar, pero con la mención de que se incorpora como asunto urgente.

El punto 4 que se incorporó, ahorita que votemos el orden del día, debe de hacerse mención que se incorporó como asunto urgente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Claro, también dejar claro que era parte del orden del día de la sesión anterior, y que lo bajamos con un compromiso que se adoptó entre los integrantes.

Hagamos lo correspondiente en la votación del orden del día. Señor Secretario y tome la votación.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día, considerando que el punto cuatro fue incorporado como un asunto urgente a dicho orden.

Aprobado por unanimidad.

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto dos del orden del día.

2. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 13 de septiembre de 2019.

Sin comentarios.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba el Proyecto de minuta marcado en el orden del día como el punto número dos.

Aprobado por unanimidad.

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto tres del orden del día.

3. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dé cuenta de este informe.

Lic. Carlos Alberto Morales: Para informar que respecto de los cuatro compromisos que tenemos que están relacionados con los acuerdos CF/013/2019 y los consecutivos 14, 15 y 16, los primeros tres ya se ha dado cumplimiento a los compromisos generados, y respecto del CF/016/2019 que fue aprobado en la sesión del pasado 23 de septiembre, tiene un cumplimiento parcial, ya está cumplido en lo que corresponde a las notificaciones, y lo que está en curso es la publicación en la página de Internet.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Entiendo que hay un portal de colaboración de la Comisión de Fiscalización donde también se encuentra este tema de seguimiento de acuerdos, de hecho, tengo aquí una impresión de pantalla que existe ese apartado del portal de colaboración.

La petición es que se actualice también allá, no sólo en la versión que subimos a la Comisión, porque debe ser el reflejo, incluso sobre todo cuando allá todavía se mencionan como pendientes, y pueda ser que no sean pendientes, revisar, en suma, que se esté actualizando, para que en realidad se aproveche como un instrumento de trabajo esa sección del portal de colaboración.

Consejero Electoral Benito Nacif: Por supuesto, atendemos la solicitud del Consejero Ruiz Saldaña. Y preguntaría si habría alguna otra observación. Dado que no es el caso, damos por recibido el informe, con el compromiso de la actualización del portal.

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto cuatro del orden del día.

4. Discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del estado de Hidalgo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Amerita una exposición del sentido de la respuesta, y la forma en que se hicieron las estimaciones de los remanentes. En particular, me gustaría que explicara cómo garantizamos el derecho de audiencia, tal como se acordó en reunión de trabajo previo a la sesión anterior.

Lic. Carlos Alberto Morales: Derivado de la instrucción de la Comisión en la sesión pasada, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a los representantes de finanzas de los partidos políticos el importe que se determinó como erogado por parte de la Unidad, partiendo de los propios registros contables que se encontraron en el Sistema Integral de Fiscalización, de forma tal que pudieran dar cuenta de cualquier alegato respecto de la procedencia o no de esos recursos.

En términos generales, tuvimos respuesta de cuatro partidos políticos, y sólo uno de ellos, el Partido de la Revolución Democrática informó que no compartía la cifra de gasto que se le había notificado, y lo que argumentaban es que había un conjunto de gastos que habían realizado para la representación del partido político en la entidad, sin embargo, ellos lo asignaban a los gastos de candidatos tanto federales como locales, y el propio acuerdo que emitió el Instituto Electoral del estado de Hidalgo respecto del financiamiento, esta bonificación para jornada electoral y representación estipula que, corresponde a recursos para la representación de candidatos locales.

Además de que sólo nos dio referencia de algunas pólizas contables que no corresponden con el gasto, esto es, con los registros que están en el gasto impactado en cada uno de los candidatos, de forma tal que, como se da cuenta en el proyecto, no fue tomado en cuenta como tal ese monto, se mantiene la cifra, y en términos globales, las mismas cifras que originalmente habíamos determinado como gasto de jornada electoral de los candidatos y candidatas de la entidad se mantienen, y se da cuenta de la diferencia que existe, tal como lo solicita el órgano público local electoral, se informa cuál fue el monto del acuerdo, cuál fue el importe de gasto que reportaron y la diferencia que existe entre ambos, de forma tal, que cuenten con los elementos para en el marco de sus atribuciones, puedan tomar las decisiones que les corresponden.

Sin comentarios.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba el proyecto marcado en el orden del día como el punto cuatro.

Aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio cuenta del punto cinco del orden del día.

5. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización.

El cual se compone de 8 apartados. Pregunto si alguien desea reservar alguno de estos apartados para entrar a su discusión en lo particular.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Deseo sí apartar el 5.4, 5.5, y 5.7, por favor.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: También el 5.5 y el 5.7

Consejero Electoral Benito Nacif: Los puntos no apartados por los consejeros pediría que lo sometiéramos a votación en primer lugar, y luego pasar a discusión de los puntos reservados.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueban los proyectos marcados en el orden del día, como los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.6 y 5.8.

Aprobados por unanimidad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pasmos a la discusión del 5.4.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: En el 5.4 hay dos cuestiones que me preocupan, me voy a separar del proyecto porque se divide la revisión en dos apartados, tiene que ver con la revisión de los informes anuales, en los que se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso contra el PRI, porque no había presentado documentación comprobatoria respecto de un conjunto de gastos por un monto de 23.6 millones.

El análisis se divide en dos rubros, tengo problemas con los dos; uno, sé que la Unidad dice que lo va a corregir, el problema es, en los términos como está el proyecto no lo acompaño, ya nos habían dicho que se iba a corregir y el proyecto que traemos aquí a la mesa, es un proyecto que no justifica lo que se tendría que justificar, si de aquí a Consejo se modifica y se aclara la situación, no tengo ningún problema y en el apartado A, digamos, lo acompañaría. ¿Cuál es el problema en el apartado A? Es el gasto que se considera que sí fue comprobado por el PRI, pero tenemos un problema, hay dos proveedores, el primer proveedor se llama GAP Asesores de Negocios, el segundo proveedor es Green House.

¿Qué pasa con GAP Asesores de Negocios? Lo que nosotros observamos fue 1.3 millones, lo que el PRI nos justifica es 1.1 millones, con un poquito más, hay una diferencia de 173 mil pesos, entre lo que nosotros observamos y lo que el PRI nos justificó, y no se explica porque pareciera que el proyecto asume que la diferencia es al revés, es decir, que el PRI nos reportó más de lo que le observamos, pero ¡es al revés!, el PRI nos reportó menos de lo que le observamos. Entonces, hay una explicación distinta que lo llevaría a infundado que tendríamos que ver cuál es, o si no, eso debería ser fundado en el proyecto, porque hay un monto que no está siendo comprobado. Esto es respecto a GAP.

Por lo que hace al otro proveedor, que es Green House, él sí es a la inversa, Green House lo observamos 17.3 millones y nos justifica 18.9.

Pero el proyecto nos dice que auditoría siempre se ciñó a lo que nosotros originalmente le observamos, de hecho, auditoría me justifica los 18.9 y no me dice por qué tiene más de lo que le observamos, es necesaria esa explicación de por qué tenemos de más, y en otro tenemos de menos, lo cual podría llevar una infracción.

Entonces, lo tenemos que explicar en el proyecto por qué estamos analizando de más o por qué existe de más. Pero me preocupa más GAP de lo que me preocupa Green House, pero de cualquier forma no es claro el proyecto.

Y ahora, en el segundo apartado aquí sí no lo acompaño de fondo, y éste yo sí quiero poner nada más sobre la mesa, porque éste me preocupa el criterio que estamos sentando y me parece que no lo estamos mirando.

¿Cuál es el tema? El PRI le iniciamos un oficioso porque encontramos unos cheques que están en el SIF, pero no tienen ninguna documentación comprobatoria, es decir, no tenemos ni contratos ni factura; lo único que tenemos en el SIF son cheques.

Se inicia el oficioso, en respuesta al emplazamiento del oficioso, nos entrega fuera de SIF, atención, no estaban en SIF, nos entrega fuera de SIF los comprobantes, entonces estamos diciendo nada más que es una falta formal. Es decir, estamos rompiendo el principio de "lo que no está en el SIF no está en el monto", nosotros mismos estamos diciendo que no nos afecta la fiscalización porque nos lo entregó después, aunque no estuviera en el SIF; eso nos llevaría a analizar cosas que están fuera de SIF.

Claro, hay garantía de audiencia, nada más que la garantía de audiencia es para que me justifique dónde está en el SIF, no para que me justifique dónde está fuera del SIF.

El presente me parece que va a ir en contra de lo que nosotros mismos hemos sentado como precedente de no analizar nada que no esté en el SIF, porque si no, vamos a tener el mismo problema que logramos atacar con lo que hacíamos que teníamos en el Consejo, que es: los partidos llegan en la sesión de Consejo con una caja que no está en el SIF, pero sí me está garantizando que tiene la información, pues sí, o tres días antes, donde la unidad sí tenía tiempo para revisarlo, no es un problema de tiempo, es un problema de cuándo se tiene que reportar y dónde se tiene que reportar, y dónde se tiene que reportar para que nosotros revisemos.

Creo que este precedente es un pésimo precedente, el hecho de decir que esto lo convierte únicamente en una falta de forma, eso no lo comparto. Llevaría a la Comisión a que lo reflexionara, pero no lo acompañaría, porque me parece que el balazo que la Unidad se está dando en el pie, es una cosa que la propia Unidad debería de recapacitar, porque sí nos va a afectar en las funciones de fiscalización, si ahora tenemos que revisar cosas que están fuera de SIF.

Lic. Erika Estrada: En razón de lo que dice la consejera San Martín, sin duda tenemos que fortalecer lo que hace a estos dos proveedores, justamente por lo que ella señala, hay que explicar por qué hay diferencias en lo que los partidos políticos vienen a presentarle a la Unidad como evidencia que sí está soportada en el SIF, y siempre y cuando esté ahí, por esa razón consideramos nosotros también fortalecer el proyecto, para que estas diferencias encuentren una explicación para ustedes consejeros, y tengan todos los elementos sobre la mesa.

Ahora bien, por la otra parte que dice la consejera, no es que estemos valorando información fuera del SIF, incluso en el procedimiento estamos diciendo que hay que sancionarlo como una falta de forma porque no estaba en el SIF ni los contratos, ni las facturas. Sin embargo, como dice la Consejera, reflexionando sobre el fondo del asunto, y si efectivamente eso puede ser forma o fondo, estaba compartiendo en este momento con el Encargado de Despacho, que podríamos elevar la falta a fondo y, en todo caso, sería un “no comprobado”, como tal, porque la evidencia no estaba en el expediente, y serían solamente estas tres operaciones de este proveedor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Una pregunta, ahora los cheques sí están, es decir, no es que se trate de un conjunto de operaciones ajenas al SIF, los cheques estuvieron ahí, pero no estuvo completa toda la documentación que pedimos, entonces, no estamos en ningún momento abriendo la puerta para permitir que algo que no está en el SIF, pueda darse como válido, fue incompleto, entiendo, y entonces usted estaría de acuerdo en cambiar la sanción.

Consejero Electoral Benito Nacif: La propuesta es incrementar la sanción que sea la calificación de la falta cambia de forma a fondo, y se le sanciona por no haber comprobado el gasto debidamente, en términos establecidos por el reglamento, entonces propondré esa votación en lo general.

Consejera San Martín, una moción.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Entonces, ahí sí pediría que se votara en lo particular el apartado A, porque en estos términos sí acompañaría el apartado B.

Lic. Carlos Alberto Morales: Si estuvieran de acuerdo propondría una primera votación en lo general, incluyendo la incorporación del análisis de las diferencias del apartado A, para efecto de que se fortalezca el proyecto y se describan y se explique por qué hay estas diferencias que ya se han descrito, y en una votación en particular el apartado B.

Segunda Ronda

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Creo que en la votación en lo general entraría la modificación que ya señaló la Directora de Resoluciones sobre el apartado B, más la modificación que usted señala en el apartado A, yo pediría de cualquier forma que se vote en lo particular el apartado A, solo el A, porque con el B, en los términos que se modifican no tengo ninguna diferencia.

El apartado A, una vez que lo revise en Consejo, si estoy de acuerdo con la explicación que se da, cambiaría de opinión al momento del voto.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba en lo general el proyecto marcado como 5.4, considerando en la votación general que en el apartado A se realizarán las argumentaciones respecto de las diferencias que existan en los proveedores que ya han sido descritos con anterioridad, y respecto del apartado B, en relación de la calificación de la falta, como una falta de fondo y considerando que es un gasto no comprobado.

Aprobado por unanimidad en lo general.

En lo particular sometería a su consideración lo relativo al apartado A, incluyendo la propuesta de toda la explicación respecto de las diferencias.

Aprobado con cuatro votos a favor, y uno en contra de la consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Benito Nacif: El siguiente punto que fue reservado corresponde al 5.5.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Con el 5.5 hay una preocupación que tengo, pero creo que, el problema no nos llevaría a ninguna otra solución, ¿cuál es la cuestión?, se están investigando unos links en Facebook, si tuvieron recursos asociados, si fueron propagada, y tienes unos artículos de Pablo Hiriart en el que se queja de la fallida coalición de Anaya, antes de las precampañas.

¿Aquí qué es lo que pasa y cuál es el problema? Se requiere a la empresa que es la que administra el correo de Nación 3, 2, 1 y se le pregunta, ¿tú pagaste propagada? y nos contesta: "No", entonces se le pregunta a Facebook y Facebook nos dice que sí, que el administrador de esa página fue el que pagó la propaganda y nos da una tarjeta de

crédito, pero la tarjeta de crédito es incompleta, y entonces lo que estamos haciendo es sobreseyendo porque no tenemos más elementos para continuar investigando.

Creo que el problema no es que no tengamos más elementos para continuar investigando, porque ya nos dijo Facebook que el que le pagó fue el que administra la página, y ya sabemos quién es el que administra la página, es la empresa, el problema es otro.

El problema es: Uno, la empresa nos mintió, entonces creo que deberíamos de dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso porque la empresa nos negó que hubiera contratado y Facebook nos dijo que sí contrató, aunque no tengamos la tarjeta de crédito, nos dijo que quien administra esa página es quien había contratado, y ya sabemos quién administra esa página.

Entonces, tenemos una información falsa, presuntamente de entrada se tendría que investigar en la Unidad Técnica de lo Contencioso a la empresa.

Dos, precisamente el problema no es que no podamos identificar, es que con independencia de que podamos identificar que es la empresa, es propaganda pagada, perfecto, ¿está prohibida? Pues no, ¿a quién beneficia? No sabemos, porque lo que critica es a Anaya, pero no parece beneficiar a nadie, no tenemos ningún elemento para pensar, para poder identificar que haya un beneficio, al no tener elementos para identificar un beneficio, entonces lo que tendríamos es una conducta que no es una infracción, o sea, el sentido del proyecto es correcto, nada más la razón es equivocada, porque el problema no es que no puedas identificar a la persona, sí está identificada, nos lo dijo Facebook.

Que no tengamos la tarjeta de crédito de American Express completa, da lo mismo, quien administra esa página son ellos, aunque lo hayan pagado con otra tarjeta, nadie puede entrar a mi cuenta de Facebook a comprar a nombre mío, aunque sea la tarjeta de Carlos, porque es mi cuenta de donde salió, sigue siendo imputable a la empresa, entonces creo que el argumento es ese, el problema es que no hay infracción propiamente, pero sí creo que se tiene que dar una vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso, porque creo que tampoco podemos dejar el precedente que una empresa nos niegue expresamente que contrató cuando tenemos la constancia de que sí contrató, o sea, no va a ser una falta en materia de fiscalización, pero proporcionarnos información falsa al momento de estar investigando creo que es algo que sí tiene que ser objeto de investigación.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Pienso que debe de darse vista a la UTC, pero creo que hay elementos para poder ir más allá no solo porque nos haya dado información falsa, lo que yo advierto de este proyecto es que sí está comprobado quien metió dinero a un contenido para que se promocionara más en Facebook, fue Nación 3,2,1.

Y puede haber discusión sobre si ese contenido tenía fines electorales, yo sostengo que sí, quizá pueda ser un matiz ahí un poco cuidado de que no pide el apoyo a algún candidato, pero sí se dedica a contrarrestarle simpatía a otro que a la postre fue

candidato, a Anaya, o sea, sí tiene un fin electoral esa publicación, yo así leo la misma porque tengo la impresión que hubo debate en la reunión, de que de entrada si era un contenido electoral, yo lo diría en esos términos que la nota se dedica a hablar mal de PAN, PRD, MC de que están teniendo muy poco éxito, están teniendo una coalición fallida, o sea, no pueden ponerse ni de acuerdo, etcétera, no es necesariamente positiva esa nota.

Entonces como en materia de fiscalización no es sujeto, yo pienso que sí se configura para que pueda tener competencia la UTC por aportación indebida, pero no solo por la negativa a proporcionar o por dar información falsa, es un tema complejo donde lamentablemente en materia de fiscalización no podemos hacer más, pero sí creo que se justifica esa vista a la UTC.

Consejero Electoral Benito Nacif: Adelante Consejera San Martín con la pregunta.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Consejero Ruiz Saldaña, nada más una duda, entiendo y yo coincido con usted, para mí sí es propaganda política, sin duda, quería golpear a Anaya y a los partidos que lo promocionaban, totalmente de acuerdo, en eso no tengo ni siquiera la menor duda, o sea, no creo que esté ni siquiera sujeto a valoración, la fallida coalición de Anaya, bueno, no estoy segura quién pensaría que eso no es querer golpear a la coalición de Anaya.

El problema es que en Fiscalización no nada más tenemos que ver a quién golpean, en Fiscalización lo que debemos es de quién es el beneficio, en Fiscalización, ahora dice: "En Fiscalización no hay problema", perfecto, me voy a la UTCE, qué infracción le imputaríamos a la empresa, porque hacer propaganda en Facebook no está prohibido, por una persona moral; una persona moral puede hacer propaganda en un espectacular en contra de un candidato, y no está prohibido, o donde está la posible prohibición, si hay un vínculo con un partido se le suma a un partido, pero si no hay un vínculo con un partido, ¿cuál es la infracción?, si hay infracción no tengo problema, nada más que no la encuentro, si usted me dijera yo se lo agradecería.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Si no mal ubico, Consejera, sí hemos tenido asuntos donde personas morales en radio y tele, bueno, yo propondría que la UTC lo analizara, pero de entrada que sí conociera, no sería de la idea que desde aquí le tuviéramos que determinar qué ilícito se podría configurar, eso corresponderá a la UTC, hay, no me adelanto mucho, ilícitos atípicos es una figura que ya se ha usado en UTC.

Lo que sí me preocuparía es dejar el precedente de absoluta impunidad, porque incluso estamos coincidiendo, que sí tuvo una finalidad, una intención esta publicación. Entonces, yo en esos términos, haría esa propuesta.

Consejero Electoral Benito Nacif: Soy de la opinión de que esto no es propaganda político-electoral, sino es un acto de expresión protegido por el derecho a la libertad periodística y a la libertad de expresión. Y creo que la forma en que se resuelve el caso, minimiza los actos de molestia a quienes son los responsables del ejercicio de estas libertades, y por esa razón estoy de acuerdo en la solución que nos propone la Unidad Técnica de Fiscalización, en la resolución de este proyecto, y votaré a favor de él.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Hoy coincido con usted en este tema, creo que estamos en un asunto límite entre la libertad de expresión y lo que pudiera ser una vulneración a la norma en materia electoral, en lo que tiene que ver concretamente con Fiscalización.

Ha habido algunos casos, recuerdo un documental patrocinado, no sé si por la productora o directamente por el productor Epigmenio Ibarra, a favor de un candidato que se consideró, incluso en el Tribunal, como un acto de ejercicio de la libertad de expresión, aunque se presentó en plena campaña, o proceso electoral.

Y luego tuvimos el otro caso, éste de populismo en América, donde el Tribunal consideró que era con fin electoral.

Entonces, son casos que me llaman mucho la atención, puedes hacer algo para beneficiar a alguien y es válido, pero si tu opinión es negativa sobre alguna figura política, eso está prohibido, pero al final, el acto es el mismo, es producir un material contando tu punto de vista.

Creo que son asuntos que más allá de las sentencias del Tribunal, estoy evidenciando dos consideraciones un tanto contradictorias, y son asuntos que no son únicos de México, en el extremo está aquel caso de Ciudadanos Unidos, en Estados Unidos, que creo que la Suprema Corte acabó con una conclusión exagerada que pudo dañar, incluso, aún más las condiciones de la competencia en Estados Unidos cuando permitió que las empresas donaran sin límite, que las corporaciones, porque equipararon el derecho humano a la libertad de expresión con la posibilidad de pagar, y todo fue alrededor de un documental sobre Hillary Clinton, crítico.

Entonces, ese caso, en una norma, en un país que tiene unas normas distintas a las nuestras pero que viene al caso porque conjugaba el tema de dinero y libertad de expresión, la lectura que se hizo fue que había que privilegiar la libertad. Yo creo que siempre debe de privilegiarse la libertad y que hay que ser muy cuidadosos con el dinero que usan los actores políticos.

Ahora, la conclusión que nos puede dar una de las posibles vías por las que pueden ir estos proyectos es que, todo aquel que use algo de dinero en una campaña y no nos lo reporta, está violando la ley, y no sé si podemos llegar a tanto. Porque lo que sí está claro

desde la Constitución es que los terceros no pueden comprar propaganda, espacio en radio y televisión para dañar a alguien, y no es el caso.

Entonces, creo que éste es un tema que puede dar para mucho, en términos de reflexión, en este caso concreto yo también coincido con el proyecto que nos propone la Unidad.

Segunda ronda.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Creo que de fondo no estamos advirtiendo la diferencia. A ver, partamos de un punto: el reportaje de Hiriart en sí mismo es libertad de expresión, yo no tengo duda. Con su opinión buena, mala, regular, puede escribir un artículo de lo que se le dé la gana, o sea, eso creo que no está sujeto a discusión.

El problema aquí no es si el artículo como tal es libertad de expresión, es que él le metió dinero en Facebook, al meterle dinero se convierte en propaganda. Propaganda permitida o prohibida es un segundo problema, es propaganda, para mí es propaganda permitida, ¿por qué para mí es propaganda permitida? Porque no hay una prohibición, la prohibición está en radio y televisión, la prohibición no está en medios distintos a radio y televisión.

Entonces, para mí las prohibiciones a la libertad tienen que estar expresamente previstas en la Constitución, hay interpretaciones, cierto, del Tribunal, que de pronto empieza a elucubrar cómo una cosa se tiene que equiparar con otra, en fin, pero para mí la prohibición está muy clara en la Constitución, radio y televisión está prohibido, yo ahí no tengo discusión.

Acá no es radio y televisión. Entonces, ¿está prohibido que hayan aportado? El problema es que, para materia de fiscalización, para que pueda ser sujeto de fiscalización u objeto de análisis en fiscalización, tiene que beneficiar a un partido político. No es nada más que perjudique a uno, porque si no, a quién se lo sumo, en fiscalización lo que vemos es dinero.

Por eso para mí el problema es que el argumento está mal, no es, en el fondo yo estoy de acuerdo, estoy de acuerdo en que se sobresea, no es una diferencia con el trámite que se está dando, el tratamiento que se está dando, sino con la razón, yo no puedo decir que la razón es porque no identifiqué a la persona; perdón, a la persona sí la identifiqué, y la identifiqué porque Facebook me dijo, no porque Facebook me dio una tarjeta incompleta de identificación de la persona, la persona sí está identificada.

Lo que tengo es una conducta que me lleva exactamente a la misma conclusión, nada más que no es con una premisa falsa, que es: esto no es una infracción, que creo que es lo que le preocupa al consejero Nacif, llegamos a lo mismo, para mí no es infracción. El ejercicio del artículo es libertad de expresión, el pagar es propaganda, sin embargo, no es propaganda prohibida, para mí.

Entonces, yo ahí no tengo diferencia, no tenemos que entrar a la discusión de si es propaganda, digamos que si es un acto de propaganda o no, incluso aunque fuera propaganda es una propaganda permitida, no está en un medio que esté prohibido, creo que eso no cambia ninguna de las premisas en las que estamos construyendo, el Consejero Nacif, y el Consejero Murayama, yo creo.

Ahora, por lo que hace, no es que no nos lo reporte ni siempre va a ser falta, aquí no es un problema que no nos lo reportara, le preguntamos a la empresa y nos lo negó, a ver, si yo le pregunto a una empresa y me miente sí es falta, una cosa es que no me tenga que avisar, a ver, si le puso 100 pesos a una cosa, no tendría por qué avisarme, porque no es un sujeto obligado para darme esa información, o sea, para dármele oficiosamente, para tener qué dármele, pero cuando se le pregunta a una empresa, sí te tiene que contestar, sí te tiene que contestar y contestar con la verdad, esa es una infracción expresa prevista en la LGIPE, el que no den información veraz, eso sí es una falta.

Entonces creo que sí se debe de dar una vista al UTCE por esa razón únicamente, yo no espero que me cuenten su vida entera, no espero que ninguna empresa me reporte de antemano: oye, por cierto, le metí 10 pesos a esto, no, nada más lo que sí espero es que si le hago una pregunta a una empresa me conteste la verdad, porque qué pasa si no hubiera sido dinero de esa empresa, sino que hubiera sido en la página de esa empresa, pero hubiera sido el dinero de un partido político, o sea, si fuera una inserción pagada, entonces sí estaríamos hablando de una cuestión distinta y estaría permitiendo que me mientan.

Por eso es la vista a la UTCE, porque para dar una vista tenemos que presumir una infracción, yo no presumo ninguna infracción, entonces al no presumir ninguna infracción, pues no veo por qué dar una vista por la infracción, solamente es por la mentira, para mí, y el argumento tiene que ver es ir con las constancias del expediente.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Sin duda coincido con que se justifica esta vista de la que da cuenta la Consejera San Martín, de que nos mintió la empresa, no es cualquier cosa que, si le estamos pidiendo que nos dé respuesta de algo, diga totalmente una mentira, creo que sirve el precedente de perseguir esas conductas para fortalecer la fiscalización.

Ahora regresaría a la cuestión que planteé, me preocupa el precedente, ahorita es un monto bastante bajo, fueron 30 dólares americanos, pero pienso Consejera San Martín que sí estamos en una materia que es la de Fiscalización pues que se va casi casi construyendo día con día y los sujetos ya sean los obligados, actores políticos, actores económicos, están buscando el caminito, ahorita fueron 30 dólares, pero preocupa el precedente que alguien siendo persona moral le meta a hablar mal en contra de una candidatura y usted dice: bueno, es que no podríamos sumárselo a algún partido, yo pienso que podríamos intentar abrir un nuevo criterio, no necesitamos sumárselo a alguien, pero si ya tenemos un responsable, que ese ha sido en otros asuntos la mayor dificultad, ni siquiera saber quién, o de quién es esa tarjeta, qué sujeto está atrás de esa

tarjeta, ahora sí lo sabemos, pues demos ese paso de sancionar a quien hizo esa actividad esa conducta.

Entonces, entiendo el punto en una lectura estricta, no habría margen de maniobra, yo lo que estoy proponiendo en realidad es forzar un nuevo criterio.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estamos en condiciones de someter a votación. Proceda señor Secretario, primero en los términos del proyecto, y si no se aprobase, entonces en los términos propuestos primero por la Consejera San Martín, y si tampoco se aprobase, entonces en los del Consejero Ruíz Saldaña, en ese orden.

Lic. Carlos Alberto Morales: Entonces sometería justamente así en los términos del proyecto en una primera votación general. No hay en lo particular, si no habría que rehacer el proyecto, porque se está declarando sobreseimiento.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Yo lo que quiero es cambiar el argumento, ustedes dicen que la razón por la que hay sobreseimiento es porque no sabemos quién contrató, pero Facebook nos dijo, digo si ustedes quieren decir que no sabemos, pues digan que no sabemos.

Lic. Carlos Alberto Morales: Se consulta si se aprueba el proyecto marcado en el orden de día como el punto 5.5 en los términos del proyecto circulado.

Aprobado por tres votos a favor, y dos en contra de la Consejera Pamela San Martín y el Consejero Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral Benito Nacif: Procedemos entonces ahora al análisis y discusión del apartado 5.7.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: En este punto, hemos discutido el tema varias veces, es un procedimiento oficioso que se inicia contra el PES en Coahuila y tenemos el mismo problema de siempre, no se emplaza al PES, sino se emplaza al interventor, y además estamos imponiéndole la amonestación pública por ser el PES que perdió el registro, no estoy de acuerdo ni con una, ni con otra.

Tengo muy claro que a juicio de la Unidad de la Dirección de Resoluciones sí emplazaron al PES, nada más que hay formalidades en un procedimiento, es cierto que se emplazó al interventor y que el representante del PES por alguna razón muy extraña, da respuesta aludiendo al oficio de emplazamiento del interventor, no me queda muy claro cómo estuvo eso, pero, digamos no fue emplazado el PES, siguiendo las formalidades y obviamente no se necesitó para alegatos. Ésta es una discusión que ya hemos tenido, yo no acompaño en esos términos, entonces lo votaré en contra.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Para efecto de no reciclar esta discusión porque ya se ha tenido, sólo pediría una votación diferenciada. A mí sí me daría como para acompañar el proyecto, pero construiría la parte que tiene que ver con la amonestación de forma distinta, entonces, pediría que la sanción se tomara diferenciada, o sea sí es fundado, en eso coincido, pero no en amonestación.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y con la amonestación pública porque finalmente se trata de un otrora partido político, por lo tanto, estamos en la fase de la liquidación, entonces coincido en que tiene que ser necesariamente amonestación pública.

Lic. Carlos Alberto Morales: Para efectos de claridad en la votación, propondría una votación en lo general, en los términos del proyecto y excluyendo lo relativo a la sanción que se impone y después sometería a la votación particular.

Se consulta si se aprueba el proyecto marcado como el punto 5.7, en lo general, excluyendo de esta votación lo relativo a la sanción impuesta al partido político.

Aprobado por cuatro votos a favor, y un voto en contra de la Consejera Pamela San Martín.

Sometería en votación particular lo relativo a la sanción que se impone al partido político en términos de que sea una amonestación pública.

Aprobado por tres votos a favor, y dos votos en contra de la Consejera Pamela San Martín y del Consejero José Roberto Ruíz Saldaña.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio cuenta del punto seis del orden del día.

6. Asuntos Generales.

El Secretario Técnico desea reservar uno.

Lic. Carlos Alberto Morales: Aprovechar este punto de asuntos generales para informar a la Comisión, en términos del artículo 345 del Reglamento de Fiscalización que nos indica que cuándo vamos a compartir información relativa a personas políticamente expuestas, que en este caso en particular es con la Unidad de Inteligencia Financiera, o con alguna otra autoridad, establece que es de previo conocimiento de la Comisión.

Por esta razón, quiero hacer de su conocimiento que se recibió el pasado 30 de agosto un oficio firmado por el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, en el que nos solicita que se le envíe el listado de candidatos a puestos de elección popular, que pudieran tener el perfil de persona políticamente expuesta.

Evidentemente, sabemos que no estamos en un proceso electoral y que en este momento no hay candidatos, pero lo que nos solicitan es que haya una actualización mensual respecto de esta situación, vamos a contestarlo en términos de aclarar que, cuando inicien los procesos electorales, estaremos en condiciones de aportar la información correspondiente. Lo anterior, para estar acorde y cumplir con lo que establece el Reglamento de Fiscalización, lo hacemos del conocimiento de esta Comisión.

Sin comentarios.

Lic. Carlos Alberto Morales: Dio cuenta del punto siete del orden del día.

7. Recuento de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

- Respecto del punto número 1, mencionar que se incorporó como asunto urgente el punto número 4 del orden del día.
- Respecto del punto 3, se actualizará el seguimiento de acuerdos en el portal de colaboración, conforme fue manifestado por el Consejero Ruíz Saldaña.
- Respecto del punto número 5, en particular el 5.4, se incorporan las observaciones propuestas para los apartados **A** y **B**, en el proyecto, para efectos de que se lleve a Consejo General con estas incorporaciones en el engrose.

- Para finalizar, en el caso del punto 5.7, se mantiene la sanción como una amonestación pública.

Conclusión de la Sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS
Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN**